

## MEDIDAS DIRIGIDAS A FAMILIAS Y COLECTIVOS VULNERABLES

### ➤ Descripción

- Se define el **concepto de vulnerabilidad económica** a los efectos de la moratoria hipotecaria y del crédito de financiación no hipotecaria (artículo 16).
- La moratoria hipotecaria que se había establecido en el Real Decreto Ley 8/2020 se **amplía a 3 meses**, y estará referida tanto a la vivienda habitual como a los **inmuebles afectos a las actividades económicas** que desarrollen autónomos, profesionales o PYMES que padezcan dificultades extraordinarias para atender sus pagos (Disposición Final 1ª del RD Ley).
- Se establece también la posibilidad de **solicitar la suspensión de las obligaciones de pago derivadas de préstamo o créditos no hipotecarios**, para personas económicamente vulnerables (artículo 21).
- Se **amplía el derecho al bono social** a trabajadores afectados por EREs y a **autónomos que hayan cesado su actividad o que hayan visto reducida su facturación en un 75%** (artículo 28).

➤ **Normativa** : Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.



## DISPONIBILIDAD DE LOS PLANES DE PENSIONES (Disposición Adicional 1ª)

### ➤ Descripción

- Los **empresarios titulares de establecimientos cuya apertura al público se haya visto suspendida** como consecuencia de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, durante el **plazo de seis meses** desde la entrada en vigor del estado de alarma, podrán, excepcionalmente, hacer **efectivos los derechos consolidados de sus planes de pensiones**.

- **Normativa :** Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.